

## CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SUBVENCIONADAS POR LA ENTIDAD LOCAL

En El Carpio a 5 de Diciembre de 2020

EL CARPIO



### REUNIDOS

018 000118091 49C5

De una parte, D<sup>a</sup>. Desirée Benavides Baena, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre. Ayuntamiento de El Carpio, con CIF P-1401800-F, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 de El Carpio (Córdoba), C.P. 14620.

De otra parte, D. Francisco José de la Fuente Pérez, mayor de edad, con DNI 80.139.436-F, en calidad de Presidente de la Asociación Deportiva Club Deportivo Las Liebres Carpeñas, con CIF G-56110349, a la que representa en el presente acto, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Sevilla, 5 de El Carpio (Córdoba), C.P. 14620.


Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto libremente;

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de El Carpio tiene como objetivo la promoción e incentivación al deporte de la población local para el fomento de los hábitos de vida saludable por lo que lleva a cabo a lo largo del año diferentes programas de desarrollo en este aspecto, entre los que se incluye, la práctica y el fomento del atletismo.

**SEGUNDO.-** Que la C. D. LAS LIEBRES CARPEÑAS es una entidad sin ánimo de lucro destinada a la práctica y promoción del deporte en la modalidad de atletismo.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento de el Carpio encuentra en la naturaleza de la actividad del C.D Las liebres Carpeñas objetivos comunes, por lo que considera oportuno establecer una colaboración

  
Ayuntamiento de El Carpio  
ALCALDIA



formal que permita crear sinergias comunes en el ejercicio de esta práctica en el municipio.

En virtud, de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

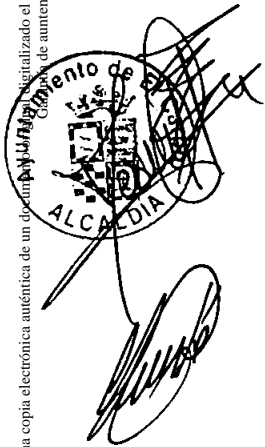
## CLÁUSULAS

**PRIMERA-** Que la subvención concedida directamente de acuerdo con el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Carpio, publicada en el BOP nº 120 de fecha 26 de junio de 2012, y con la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene carácter discrecional y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada a la firma del presente convenio.

Dicha subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Carpio para el ejercicio 2020 en la partida **9241.482.04** por importe de **800€**.

**SEGUNDA-** El Club deportivo Las Liebres Carpeñas se obliga a:

- Organizar y poner en marcha la prueba de atletismo MILLA URBANA EL CARPIO, la cual entra dentro del circuito de carreras populares de la provincia de Córdoba.
- Organizar y realizar la prueba deportiva ACUATLÓN NOCTURNO EL CARPIO con todos los requisitos necesarios para su ejecución.
- Diseñar y realizar prueba de atletismo propia del Club Deportivo Las Liebres Carpeñas.
- Realizar Jornada de convivencia del citado Club y actividad organizada con el nombre SUBIDA AL CERRO, en el que podrán participar tanto miembros del club como otras personas interesadas, siempre y cuando asuman los gastos de transporte necesarios para llevar a cabo dicha actividad.





## Ayuntamiento de El Carpio

- Adquirir ropa deportiva con el logotipo del club, necesaria para participar en pruebas de carácter oficial, en la que deberá figurar el escudo de El Carpio.
- Buscar patrocinadores de entre los empresarios de nuestro pueblo con el objetivo de beneficiar la actividad socio-cultural de éste y darlo a conocer durante la participación del club en las distintas competiciones que se realicen por el país, plasmando publicidad de los mismos en la ropa oficial de sus integrantes.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la celebración de actividades.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en las actividades descritas, que deberá ser autorizada previamente.
- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Ilustre Ayuntamiento de El Carpio, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.
- Presentar antes del 31 de diciembre de 2020 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención, que en concreto son los siguientes, los cuales se corresponderán a las actividades realizadas por el C.D. LAS LIEBRES CARPEÑAS durante el presente año:
  - Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde/sa, solicitando el pago de la subvención y aportando certificación bancaria con el número de cuenta donde se haya de efectuar la transferencia.
  - Memoria de la actividad realizada.
  - Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se

Este documento es una copia electrónica auténtica de un documento original digitalizado el 14-12-2020 a las 13:17:03. Conforme Ley 39/2015 de PAC (BOE. 236 de 2-10-2015) y Ord. Mun. (BOP. 34 de 18-02-2011).

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO  
ALCALDIA



otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

- Cuenta justificativa del gasto realizado.
- Facturas, nóminas u otros documentos de valor probatorio en el ámbito jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales.

**TERCERA-** Que el Ayuntamiento se compromete a:

- Colaborar en la organización de las actividades propuestas por el Club, poniendo a su disposición los medios de seguridad y personal de protección civil y policía local necesarios para la realización de las mismas por la vía pública del municipio.

Aportar la cantidad económica de 800€, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

**CUARTA-** El 100% de la cantidad subvencionada será abonada por este Ayuntamiento, tras la comprobación de la documentación justificativa presentada.

**QUINTA-** Se establece la obligación por parte de dicho Club de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

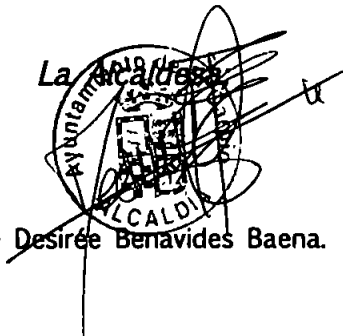
**SEXTA-** La duración del presente convenio será de un año natural, concluyendo el 31 de diciembre del año en curso.


**SÉPTIMA-** En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Carpio y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



  
Ayuntamiento de El Carpio

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado las partes intervinientes, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
Fdo.- Desirée Benavides Baena.

*C.D. Las Liebres Carpeñas;*  
  
Fdo.- Francisco J. de la Fuente Pérez.

